


| | | |
|--|---|--------------------------|
|  PREFECTURA NAVAL ARGENTINA AUTORIDAD MARÍTIMA | REVISIÓN 0 | FECHA 05-08-21 |
| N° 03/2021 | RECOMENDACIONES PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN | |
| | | Página 1 de 3 |

RECOMENDACIONES A PROPIETARIOS Y COMPAÑÍAS PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA CASOS DE EMERGENCIA A BORDO

Uno de los objetivos que persiguen los Sistema de Gestión de la Seguridad es mejorar continuamente los conocimientos prácticos del personal de tierra y de a bordo sobre gestión de la seguridad, así como el grado de preparación para hacer frente a situaciones de emergencia que afecten a la seguridad y al medio ambiente, debiendo los procedimientos operacionales de la Compañía y el buque basarse en una evaluación formal del riesgo, la cual debe documentarse como evidencia de haberse llevado a cabo.


De esto modo, el Sistema de Gestión de la Seguridad de cada embarcación debe adaptarse para reflejar el tamaño y complejidad de su operación específica, así como los riesgos exclusivos de la embarcación y sus operaciones. En ese marco, todas las instrucciones operacionales a bordo incorporan elementos prescriptivos y recomendaciones de la industria, sumada a las buenas prácticas y las lecciones aprendidas obtenidas del análisis de los casos de incumplimiento, accidentes y acaecimientos potencialmente peligrosos.

Todos los buques de la matrícula nacional que, como parte de su equipamiento de seguridad, tienen la obligación de llevar balsas salvavidas inflables, deben disponer de instrucciones generales para casos de emergencia y abandono de la embarcación. Complementariamente a esta regla general, los buques alcanzados por la Ordenanza N° 3/2018 (DPSN) titulada “NORMAS SOBRE DISPOSITIVOS Y MEDIOS DE SALVAMENTO EN BUQUES DE LA MATRÍCULA MERCANTE NACIONAL”, deben disponer de cuadros de obligaciones, instrucciones, zafarranchos de emergencia e instrucciones de funcionamiento e identificación de los dispositivos de salvamento.

Específicamente, en el párrafo 8.2.1 del Agregado N° 1 a la referida Ordenanza, se establece que *“En las embarcaciones de supervivencia y en sus mandos de puesta a flote, o en sus proximidades, se colocarán carteles o señales que deberán ilustrar la finalidad de los mandos y el modo de funcionamiento del dispositivo de que se trate, y contener las instrucciones o advertencias pertinentes, fácilmente visibles con alumbrado de emergencia. La simbología utilizada será la establecida por la normativa vigente o por la Organización Marítima Internacional”*; mientras que el párrafo 8.11 del mismo instrumento prescribe que *“la Compañía proveerá a cada buque con más de DIEZ (10) tripulantes con un manual de formación acorde la regla III/35 del Convenio SOLAS y uno o más manuales de instrucciones para el mantenimiento a bordo”*.

Todos los tripulantes deben además recibir instrucciones a bordo que incluyan, entre otros aspectos, el manejo y la utilización de las balsas salvavidas inflables del buque e instrucciones especiales necesarias para utilizar los dispositivos de salvamento que lleve el buque con mal tiempo y/o mar gruesa (párrafo 8.11.6.2 del Agregado N° 1 a la Ordenanza N° 3/2018 (DPSN).

Adicionalmente, la Ordenanza N° 5/2018 (DPSN) titulada “NORMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL BUQUE Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (NGS)” aplicable, entre otros, a todos los buques pesqueros de navegación marítima de altura, independientemente de su tamaño, establece la obligatoriedad para las compañías

| | | | |
|---|---|----------------------|--------------------------|
|  | PREFECTURA NAVAL ARGENTINA AUTORIDAD MARÍTIMA | REVISIÓN 0 | FECHA 05-08-21 |
| N° 03/2021 | RECOMENDACIONES PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN | | Página 2 de 3 |

operadores y sus buques de implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS), el cual debe cumplir con prescripciones de orden funcional mediante la adopción, entre otras, de *“instrucciones y procedimientos que garanticen la seguridad operacional y la protección del medio ambiente, en todas las condiciones operacionales, de conformidad con la legislación nacional en vigor”*. En este mismo marco reglamentario, uno de los principios del Sistema de Gestión de la Seguridad es la preparación para emergencias, donde se determinará las posibles situaciones de emergencia a bordo y adoptará procedimientos para hacerles frente, así como la implementación de programas de ejercicios y prácticas que sirvan de preparación a la tripulación para actuar eficazmente en relación con los peligros.

Otro aspecto a considerar es el comportamiento humano ante una situación real y concreta de emergencia, donde se produce, por parte de los sujetos, una percepción de la situación y del riesgo que enfrenta. Tanto la subestimación como la sobreestimación de un riesgo tienen consecuencias negativas para la seguridad. La sobreestimación del riesgo paraliza o genera una pérdida de control y no permite un comportamiento adaptado. La subestimación conduce a tomar riesgos y, por lo tanto, a exponerse ante un peligro. Precisamente, estas consideraciones son objeto de abordaje en el marco de la implantación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y permiten sentar unas bases sólidas para el desarrollo de una cultura de seguridad que permita mejorar continuamente los resultados en materia de seguridad de la navegación y la protección ambiental.


Las disposiciones antes señaladas, guardan relación con un reciente estudio sobre el procedimiento de lanzamiento de la balsa salvavidas emitido por la Junta de Seguridad del Transporte¹, el cual concluye que es necesario complementar las instrucciones generales de abandono con acciones específicas adaptadas a cada buque y caso en particular.

Con el propósito de mejorar las prácticas de seguridad para casos de emergencia a bordo, en particular en situaciones de abandono que involucre el lanzamiento de las balsas salvavidas inflables, PREFECTURA RECOMIENDA A PROPIETARIOS Y COMPAÑÍAS incluir en sus prácticas y procedimientos para casos de emergencia la realización de zafarranchos de abandono que incluya el lanzamiento por la borda y activación de una de las balsas salvavidas, procurando la participación de toda la tripulación.

Este procedimiento contribuirá a reforzar los conocimientos oportunamente adquiridos para la supervivencia en una situación de abandono, generando conciencia acerca de los riesgos que implica el abandono del buque, así como familiarizarse con la ubicación y correcta utilización de los dispositivos de salvamento, pudiendo el propietario o la Compañía complementar el contenido del ejercicio, por ejemplo, mediante la utilización de los trajes de inmersión.

En virtud del párrafo anterior, la planificación del ejercicio puede combinarse con el plan de mantenimiento de los dispositivos y medios de salvamento del buque, en oportunidad de retirarse del buque una de las balsas salvavidas inflables para efectuar el mantenimiento

¹ Nota de Seguridad Operacional NSO.MA N° 01-21 de Sucesos Marítimos, Fluviales y Lacustres, contenido en documento IF-2021-37533723-APN-DNISMFYL#JST.

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  PREFECTURA NAVAL ARGENTINA AUTORIDAD MARÍTIMA | REVISIÓN 0 | FECHA 05-08-21 |
| N° 03/2021 | RECOMENDACIONES PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN | |
| | | Página 3 de 3 |

anual prescripto por una Estación de servicio de balsas salvavidas inflables debidamente habilitada, siguiendo, como mínimo, las siguientes etapas:

- Emitir la señal de abandono y dirigirse a los puntos de reunión asignados.
- Seleccionar una de las balsas salvavidas inflables para ser lanzada por la borda por los tripulantes asignados, comprobando que las instrucciones de operación y la boza de amarre y activación se encuentran exhibidas y disponibles para su uso inmediato.
- Observar que la trayectoria del lanzamiento de la balsa salvavidas inflable esté libre de obstáculos que puedan interferir en su caída libre al agua.
- Halar de la boza hasta la activación del sistema de inflado de la balsa salvavidas, verificando su apertura completa y cobrar de la boza hasta acercar la balsa salvavidas inflable a la borda del buque y proceder a su abordaje utilizando la escalera de gato o saltando sobre la parte central de la capota.
- La tripulación debería asistir a los puntos de reunión con los trajes de inmersión y chalecos salvavidas colocados.

Previo a la iniciación de las prácticas, el propietario o la compañía coordinará con la Prefectura jurisdiccional las medidas de seguridad en el área donde se lanzará la balsa salvavidas, siendo recomendable además la participación del personal técnico de la Estación de servicio de balsas salvavidas inflables responsable del recorrido de mantenimiento, quienes podrán facilitar a las tripulaciones información adicional sobre el desempeño y eficacia del equipo de salvamento sometido a prueba. La toma de fotografías y videos constituyen pruebas objetivas que pueden ser de utilidad a los fines de la discusión posterior del ejercicio y promover la mejora continua.
